

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, la región conocida como Islas Marietas, de jurisdicción federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 44, 45, 46, fracción III y segundo y último párrafos, 47, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 63, 64 bis, 65, 66, 67, 74, 75 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México; 7o., fracciones II y IV, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 7o., fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Navegación; 2o. y 3o., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 27, 30, 32 bis, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza, señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica;

Que los parques nacionales son áreas destinadas a la protección de los ecosistemas que, por su representatividad biogeográfica a nivel nacional, reúnen condiciones de especial valor natural y que favorecen la realización de actividades científicas, educativas y de recreo compatibles con la protección y preservación de sus recursos naturales;

Que tratándose de zonas marinas, los parques nacionales buscan además de los objetivos señalados en el párrafo anterior, proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuáticas;

Que las Islas Marietas, de jurisdicción federal, localizadas en la Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, poseen un gran valor científico y educativo por su riqueza ornitológica e ictiofaunística, fundamentales para los procesos reproductivos de poblaciones de especies en riesgo, como la ballena jorobada, la tortuga golfina y varias especies de aves, además de tener una belleza escénica admirable;

Que dentro de este contexto, las Islas Marietas constituyen una importante zona de anidación, refugio, reproducción y tránsito de 92 especies de aves acuáticas y subacuáticas, así como el área que albergan las colonias de reproducción más grandes en México del ave conocida como bobo café (*Sula leucogaster*), así como de la golondrina (*Sterna anaethetus*) con poco más del 50% del total de individuos presentes en nuestro país e, igualmente, se encuentran las mayores colonias de anidación para México de la golondrina café (*Anõus stolidus*) y para el Pacífico de la gaviota (*Larus atricilla*) y otras colonias de especies de aves registradas en las islas;

Que los arrecifes coralinos son considerados entre los ecosistemas más biodiversos y complejos de los océanos, ya que funcionan como zonas de refugio, alimentación, reproducción y crianza para numerosos organismos y, al mismo tiempo, son los más frágiles, por estar sujetos a presiones ambientales, como el calentamiento global y otros fenómenos meteorológicos;

Que la zona de las Islas Marietas tiene una de las mayores diversidades coralinas de la Bahía de Banderas y es colonizada de manera abundante por el coral *Tubastrea coccinea* mejor conocido como coral de copa anaranjado, el *Octocorallia* o corales blandos, entre los que destacan los gorgónidos del género *Muricea californica*, coral blando de coloración variable entre púrpura a café, y los abanicos de mar (*Pacifigorgia sp*), por lo que son una fuente potencial de larvas de coral para toda la Bahía;

Que debido a la alta diversidad de especies coralinas y a la gran cantidad de cuevas y túneles en la zona, las Islas Marietas son el sitio con la mayor diversidad de peces arrecifales en la Bahía de Banderas, entre los que destacan los conocidos como mariposas, barbero (*Johnrandallia nigrirostris*), tres bandas (*Chaetodon humeralis*), ángel real (*Holocanthus passer*), de Cortés (*Pomacanthus zonipectus*), ídolo moro (*Zanclus canescens*), las morenas verdes (*Gymnothorax castaneus*), cebra (*Gymnomuraena zebra*), joya (*Muraena lentiginosa*), cirujano cola amarilla (*Prionurus punctatus*), navajón cariblancos (*Acanthurus nigricans*), navajón carcelario (*Acanthurus triostegus*) y navajón aleta amarilla (*Acanthurus xanthopterus*), entre otros;

Que debido a las características fisiográficas de las Islas Marietas y a la gran diversidad de hábitat que ofrece la zona, otras especies de invertebrados como la azufre (*Aplysinia fistularis*), cnidarios tales como las plumillas (*Lytocarpus nuttingi*), anémonas, como la de arena (*Alicia beebei*) y la excavadora (*Pachycerianthus fimbriatus*), anélidos, moluscos, crustáceos y equinodermos, encuentran en la zona un buen sustrato para desarrollarse adecuadamente;

Que las actividades que se pueden realizar respetando y salvaguardando los recursos naturales de las Islas Marietas coinciden y son completamente congruentes con las actividades que se permiten dentro de los parques nacionales;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realizó estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de las Islas Marietas no se encuentran significativamente alterados, mismos que fueron puestos a disposición del público en general mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre de 2002, en el cual se dio a conocer la intención original de establecer el área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna;

Que las personas interesadas formularon sus observaciones y comentarios a los estudios referidos, desprendiéndose que el área posee no sólo un hábitat natural propicio para el desarrollo de las diversas especies de flora y fauna de especial importancia biológica, sino además una característica belleza escénica y natural, así como valor científico, que la hacen un sitio favorable para el desarrollo de actividades turísticas y de investigación, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estimó procedente modificar la categoría original de protección del área por la correspondiente a parque nacional, y

Que por todo lo anterior, se considera que la zona de Islas Marietas cumple con las características y requisitos para ser protegida como parque nacional, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo emitir la declaratoria correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, la región conocida como Islas Marietas, de jurisdicción federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas (UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, UN ÁREA, NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican cuatro zonas núcleo, con una superficie total de 79-00-42.94 hectáreas (SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe es la siguiente:

#### DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL ISLAS MARIETAS

##### (1,383-01-96.95 Hectáreas)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 20°42'47" Lat. N; 105°33'18" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 2,951.14 m se llega al vértice 2 de coordenadas 20°41'11" Lat. N; 105°33'18" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 4,686.77 m se llega al vértice 3 de coordenadas 20°41'11" Lat. N; 105°36'00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 2,951.16 m se llega al vértice 4 de coordenadas 20°42'47" Lat. N; 105°36'00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 4,685.95 m. se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 1,383-01-96.95 Ha.

#### DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO ISLA REDONDA

##### (37-89-00.67 HECTÁREAS)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 20°42'20.12" Lat. N; 105°33'50.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 58°05'22" E y una distancia de 105.46 m se llega al vértice 2 de coordenadas 20°42'18.29" Lat. N; 105°33'47.16" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 12°39'44" W y una distancia de 97.62 m se llega al vértice 3 de coordenadas 20°42'15.19" Lat. N; 105°33'47.88" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 67°49'40" W y una distancia de 118.57 m se llega al vértice 4 de coordenadas 20°42'13.75" Lat. N; 105°33'51.66" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 40°23'29" W y una distancia de 125.06 m. se llega al vértice 5 de coordenadas 20°42'10.62" Lat. N; 105°33'54.43" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 15°50'29" W y una distancia de 71.98 m se llega al vértice 6 de coordenadas 20°42'08.39" Lat. N; 105°33'55.15" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 22°32'40" E y una distancia de 42.22 m se llega al vértice 7 de coordenadas 20° 42'07.09" Lat. N; 105°33'54.58" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 53°16'52" W y una distancia de 24.25 m se llega al vértice 8 de coordenadas 20°42'06.62" Lat. N; 105°33'55.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 24°17'27" E y una distancia de 30.99 m. se llega al vértice 9 de coordenadas 20°42'05.72" Lat. N; 105°33'54.79" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 22°58'36" W y una distancia de 28.51 m se llega al vértice 10 de coordenadas 20° 42'04.86" Lat. N; 105°33'55.15" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 77°35'23" W y una distancia de 68.63 m se llega al vértice 11 de coordenadas 20°42'05.33" Lat. N; 105°33'57.49" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 58°58'56" E y una distancia de 65.49 m se llega al vértice 12 de coordenadas 20°42'04.25" Lat. N; 105°33'55.55" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 35°53'19" W y una distancia de 37.95 m se llega al vértice 13 de coordenadas 20°42'03.24" Lat. N; 105°33'56.3" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 62°55'06" W y una distancia de 30.75 m se llega al vértice 14 de coordenadas 20°42'02.77" Lat. N; 105°33'57.24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 86°03'29" W y una distancia de 36.36 m. se llega al vértice

15 de coordenadas 20°42'02.7" Lat. N; 105°33'58.5" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 19°52'03" E y una distancia de 31.36 m se llega al vértice 16 de coordenadas 20°42'01.73" Lat. N; 105°33'58.14" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 08°31'50" W y una distancia de 20.22 m se llega al vértice 17 de coordenadas 20°42'01.08" Lat. N; 105°33'58.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 67°34'25" W y una distancia de 98.95 m se llega al vértice 18 de coordenadas 20°42'02.30" Lat. N; 105°34'01.38" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 54°51'59" E y una distancia de 63.42 m. se llega al vértice 19 de coordenadas 20°42'01.12" Lat. N; 105°33'59.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 15°48'04" W y una distancia de 38.19 m se llega al vértice 20 de coordenadas 20° 41'59.93" Lat. N; 105°33'59.98" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 82°00'09" W y una distancia de 32.34 m se llega al vértice 21 de coordenadas 20°42'00.07" Lat. N; 105°34'01.06" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 44°00'41" W y una distancia de 54.92 m se llega al vértice 22 de coordenadas 20°41'58.78" Lat. N; 105°34'02.39" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 40°35'20" W y una distancia de 85.59 m se llega al vértice 23 de coordenadas 20°41'56.65" Lat. N; 105°34'04.30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 82°03'49" W y una distancia de 103.20 m se llega al vértice 24 de coordenadas 20°41'56.18" Lat. N; 105°34'07.86" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 89°37'33" W y una distancia de 76.62 m. se llega al vértice 25 de coordenadas 20°41'56.15" Lat. N; 105°34'10.49" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 19°29'33" E y una distancia de 44.02 m se llega al vértice 26 de coordenadas 20°41'57.52" Lat. N; 105°34'09.98" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 59°33'31" W y una distancia de 41.94 m se llega al vértice 27 de coordenadas 20° 41'56.80" Lat. N; 105°34'11.24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 41°04'47" W y una distancia de 61.02 m se llega al vértice 28 de coordenadas 20°41'58.31" Lat. N; 105°34'12.65" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 18°02'16" E y una distancia de 46.53 m. se llega al vértice 29 de coordenadas 20°41'59.75" Lat. N; 105°34'12.14" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 66°02'08" W y una distancia de 60.31 m se llega al vértice 30 de coordenadas 20° 41'58.96" Lat. N; 105°34'14.02" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 17°31'14" W y una distancia de 41.42 m se llega al vértice 31 de coordenadas 20°42'00.22" Lat. N; 105°34'14.48" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 69°57'26" W y una distancia de 51.06 m se llega al vértice 32 de coordenadas 20°41'59.64" Lat. N; 105°34'16.10" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 72°04'12" W y una distancia de 61.71 m se llega al vértice 33 de coordenadas 20°41'59.03" Lat. N; 105°34'18.16" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 39°34'06" E y una distancia de 80.75 m se llega al vértice 34 de coordenadas 20°42'01.04" Lat. N; 105°34'16.39" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 60°43'21" E y una distancia de 33.73 m. se llega al vértice 35 de coordenadas 20°42'01.58" Lat. N; 105°34'15.38" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 81°49'25" W y una distancia de 45.70 m se llega al vértice 36 de coordenadas 20°42'01.37" Lat. N; 105°34'16.93" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 19°35'27" W y una distancia de 57.05 m se llega al vértice 37 de coordenadas 20° 42'03.13" Lat. N; 105°34'17.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 21°57'52" E y una distancia de 101.08 m se llega al vértice 38 de coordenadas 20°42'06.19" Lat. N; 105°34'16.32" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 87°28'51" E y una distancia de 68.25 m. se llega al vértice 39 de coordenadas 20°42'06.30" Lat. N; 105°34'13.94" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 66°50'17" W y una distancia de 55.29 m se llega al vértice 40 de coordenadas 20° 42'06.98" Lat. N; 105°34'15.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 03°40'32" E y una distancia de 41.33 m se llega al vértice 41 de coordenadas 20°42'08.32" Lat. N; 105°34'15.64" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 23°52'13" E y una distancia de 30.34 m se llega al vértice 42 de coordenadas 20°42'09.22" Lat. N; 105°34'15.17" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 36°34'22" E y una distancia de 38.60 m se llega al vértice 43 de coordenadas 20°42'10.26" Lat. N; 105°34'14.41" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 35°32'42" W y una distancia de 44.55 m se llega al vértice 44 de coordenadas 20°42'11.41" Lat. N; 105°34'15.31" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 13°18'09" W y una distancia de 37.50 m. se llega al vértice 45 de coordenadas 20°42'12.60" Lat. N; 105°34'15.60" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 32°19'15" E y una distancia de 24.25 m se llega al vértice 46 de coordenadas 20°42'13.28" Lat. N; 105°34'15.17" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 79°45'50" E y una distancia de 78.78 m se llega al vértice 47 de coordenadas 20°42'13.75" Lat. N; 105°34'12.50" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 80°11'51" E y una distancia de 58.73 m se llega al vértice 48 de coordenadas 20°42'14.08" Lat. N; 105°34'10.49" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 46°30'33" E y una distancia de 85.36 m. se llega al vértice 49 de coordenadas 20°42'15.98" Lat. N; 105°34'08.33" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 71°07'33" E y una distancia de 42.50 m se llega al vértice 50 de coordenadas 20° 42'16.45" Lat. N; 105°34'06.96" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 75°01'04" E y una distancia de 53.18 m se llega al vértice 51 de coordenadas 20°42'16.88" Lat. N; 105°34'05.20" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 80°13'06" E y una distancia de 101.53 m se llega al vértice 52 de coordenadas 20°42'16.34" Lat. N; 105°34'01.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 72°40'08" E y una distancia de 59.58 m se llega al vértice 53 de coordenadas 20°42'16.92" Lat. N; 105°33'59.76" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 19°27'48" W y una distancia de 101.28 m se llega al vértice 54 de coordenadas 20°42'20.02" Lat. N; 105°34'00.95" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 19°17'00" E y una distancia de 40.78 m. se llega al vértice 55 de coordenadas 20°42'21.28" Lat. N; 105°34'00.48" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 79°46'59" E y una distancia de 97.25 m se llega al vértice 56 de coordenadas 20°42'20.74" Lat. N; 105°33'57.17" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 69°33'56" E y una distancia de 71.60 m se llega al vértice 57 de coordenadas 20° 42'21.56" Lat. N; 105°33'54.86" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 75°28'51" E y una distancia de 27.92 m se llega al vértice 58 de coordenadas 20°42'21.31" Lat. N; 105°33'53.93" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 45°03'40" E y una distancia de 39.64 m. se llega al vértice 59 de coordenadas 20°42'20.41" Lat. N;

105°33'52.92" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 83°24'24" E y una distancia de 52.25 m se llega al vértice 60 de coordenadas 20° 42'20.63" Lat. N; 105°33'51.16" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 58°15'50" E y una distancia de 30.41 m se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 37-89-00.67 ha.

### DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO ISLA LARGA 1

#### (39-27-83.95 HECTÁREAS)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 20°42'02.38" Lat. N; 105°35'16.04" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 83°33'53" W y una distancia de 57.99 m se llega al vértice 2 de coordenadas 20°42'02.59" Lat. N; 105°35'18.06" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 04°24'28" E y una distancia de 24.07 m se llega al vértice 3 de coordenadas 20°42'03.38" Lat. N; 105°35'17.99" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 78°55'56" E y una distancia de 27.34 m se llega al vértice 4 de coordenadas 20°42'03.56" Lat. N; 105°35'17.05" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 52°09'14" E y una distancia de 13.85 m. se llega al vértice 5 de coordenadas 20°42'03.28" Lat. N; 105°35'16.69" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 01°50'44" E y una distancia de 27.01 m se llega al vértice 6 de coordenadas 20°42'04.14" Lat. N; 105°35'16.66" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 66°20'18" E y una distancia de 56.06 m se llega al vértice 7 de coordenadas 20° 42'03.42" Lat. N; 105°35'14.89" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 10°17'38" W y una distancia de 28.20 m se llega al vértice 8 de coordenadas 20°42'04.32" Lat. N; 105°35'15.07" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 62°47'53" E y una distancia de 56.33 m. se llega al vértice 9 de coordenadas 20°42'05.18" Lat. N; 105°35'13.34" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 33°26'12" E y una distancia de 40.14 m se llega al vértice 10 de coordenadas 20° 42'06.26" Lat. N; 105°35'12.55" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 84°53'47" E y una distancia de 39.34 m se llega al vértice 11 de coordenadas 20°42'06.16" Lat. N; 105°35'11.22" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 09°41'42" W y una distancia de 42.10 m se llega al vértice 12 de coordenadas 20°42'07.52" Lat. N; 105°35'11.47" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 82°16'10" E y una distancia de 33.45 m se llega al vértice 13 de coordenadas 20°42'07.38" Lat. N; 105°35'10.32" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 18°00'22" E y una distancia de 33.38 m se llega al vértice 14 de coordenadas 20°42'08.39" Lat. N; 105°35'10.00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 66°29'02" W y una distancia de 45.73 m. se llega al vértice 15 de coordenadas 20°42'09.00" Lat. N; 105°35'11.40" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 13°04'36" E y una distancia de 29.25 m se llega al vértice 16 de coordenadas 20°42'09.90" Lat. N; 105°35'11.18" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 81°34'51" E y una distancia de 37.56 m se llega al vértice 17 de coordenadas 20° 42'10.08" Lat. N; 105°35'09.89" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 48°30'52" E y una distancia de 73.59 m se llega al vértice 18 de coordenadas 20°42'08.53" Lat. N; 105°35'08.02" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 39°05'01" E y una distancia de 38.00 m. se llega al vértice 19 de coordenadas 20°42'07.56" Lat. N; 105°35'07.19" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 59°36'39" E y una distancia de 49.41 m se llega al vértice 20 de coordenadas 20° 42'08.39" Lat. N; 105°35'05.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 20°40'08" W y una distancia de 42.75 m se llega al vértice 21 de coordenadas 20°42'09.68" Lat. N; 105°35'06.22" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 75°02'07" E y una distancia de 58.09 m se llega al vértice 22 de coordenadas 20°42'10.19" Lat. N; 105°35'04.31" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 32°49'31" E y una distancia de 35.10 m se llega al vértice 23 de coordenadas 20°42'11.12" Lat. N; 105°35'03.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 85°15'34" E y una distancia de 51.42 m se llega al vértice 24 de coordenadas 20°42'11.02" Lat. N; 105°35'01.86" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 41°53'00" E y una distancia de 36.93 m. se llega al vértice 25 de coordenadas 20°42'10.12" Lat. N; 105°35'01.00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 47°56'12" E y una distancia de 50.37 m se llega al vértice 26 de coordenadas 20°42'11.23" Lat. N; 105°34'59.70" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 21°35'09" W y una distancia de 118.56 m se llega al vértice 27 de coordenadas 20° 42'14.80" Lat. N; 105°35'01.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 38°45'23" E y una distancia de 41.67 m se llega al vértice 28 de coordenadas 20°42'15.84" Lat. N; 105°35'00.35" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 27°26'18" W y una distancia de 56.61 m. se llega al vértice 29 de coordenadas 20°42'17.50" Lat. N; 105°35'01.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 18°09'34" E y una distancia de 10.52 m se llega al vértice 30 de coordenadas 20° 42'17.82" Lat. N; 105°35'01.14" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 78°48'33" E y una distancia de 52.81 m se llega al vértice 31 de coordenadas 20°42'18.14" Lat. N; 105°34'59.34" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 53°11'30" E y una distancia de 93.05 m se llega al vértice 32 de coordenadas 20°42'16.34" Lat. N; 105°34'56.78" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 20°37'55" E y una distancia de 87.35 m se llega al vértice 33 de coordenadas 20°42'13.68" Lat. N; 105°34'55.70" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 44°30'44" E y una distancia de 53.98 m se llega al vértice 34 de coordenadas 20°42'12.46" Lat. N; 105°34'54.37" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 71°48'16" E y una distancia de 96.87 m. se llega al vértice 35 de coordenadas 20°42'11.48" Lat. N; 105°34'51.20" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 32°03'19" E y una distancia de 183.17 m se llega al vértice 36 de coordenadas 20°42'06.44" Lat. N; 105°34'47.82" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 33°30'48" W y una distancia de 24.28 m se llega al vértice 37 de coordenadas 20° 42'05.76" Lat. N; 105°34'48.29" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 42°03'27" E y una distancia de 187.21 m se llega al vértice 38 de coordenadas 20°42'01.26" Lat. N; 105°34'43.93" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 53°53'48" W y una distancia de 139.58 m. se llega al vértice 39 de coordenadas 20°41'58.56" Lat. N; 105°34'47.82" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 62°39'09" W y una distancia de 171.96 m se llega al vértice 40 de coordenadas 20° 42'01.12" Lat. N; 105°34'53.08" Long. W; partiendo de este

punto con un rumbo S 53°19'52" W y una distancia de 42.70 m se llega al vértice 41 de coordenadas 20°42'00.29" Lat. N; 105°34'54.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 02°54'55" W y una distancia de 48.56 m se llega al vértice 42 de coordenadas 20°41'58.70" Lat. N; 105°34'54.34" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 73°07'25" W y una distancia de 69.75 m se llega al vértice 43 de coordenadas 20°41'59.39" Lat. N; 105°34'56.68" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 56°53'06" W y una distancia de 29.28 m se llega al vértice 44 de coordenadas 20°41'58.85" Lat. N; 105°34'57.50" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 58°35'54" W y una distancia de 41.74 m. se llega al vértice 45 de coordenadas 20°41'59.53" Lat. N; 105°34'58.73" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 20°33'05" W y una distancia de 45.12 m se llega al vértice 46 de coordenadas 20°41'58.16" Lat. N; 105°34'59.30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 65°49'11" W y una distancia de 49.43 m se llega al vértice 47 de coordenadas 20° 41'58.81" Lat. N; 105°35'00.85" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 77°24'24" W y una distancia de 24.07 m se llega al vértice 48 de coordenadas 20°41'58.99" Lat. N; 105°35'01.64" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 29°27'12" E y una distancia de 90.43 m. se llega al vértice 49 de coordenadas 20°41'56.44" Lat. N; 105°35'00.13" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 22°30'43" E y una distancia de 22.46 m se llega al vértice 50 de coordenadas 20° 41'55.75" Lat. N; 105°34'59.81" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 52°00'04" W y una distancia de 20.71 m se llega al vértice 51 de coordenadas 20°41'55.36" Lat. N; 105°35'00.38" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 46°57'20" W y una distancia de 36.26 m se llega al vértice 52 de coordenadas 20°41'56.15" Lat. N; 105°35'01.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 28°06'12" W y una distancia de 65.46 m se llega al vértice 53 de coordenadas 20°41'54.28" Lat. N; 105°35'02.33" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 88°31'41" E y una distancia de 29.19 m se llega al vértice 54 de coordenadas 20°41'54.31" Lat. N; 105°35'01.36" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 61°43'31" E y una distancia de 25.33 m. se llega al vértice 55 de coordenadas 20°41'53.92" Lat. N; 105°35'00.60" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 47°04'19" W y una distancia de 23.85 m se llega al vértice 56 de coordenadas 20°41'53.38" Lat. N; 105°35'01.18" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 79°25'19" W y una distancia de 42.21 m se llega al vértice 57 de coordenadas 20° 41'53.12" Lat. N; 105°35'02.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 13°58'30" W y una distancia de 54.61 m se llega al vértice 58 de coordenadas 20°41'51.40" Lat. N; 105°35'03.05" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 57°30'46" W y una distancia de 101.46 m. se llega al vértice 59 de coordenadas 20°41'49.60" Lat. N; 105°35'06.04" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 79°45'51" W y una distancia de 68.93 m se llega al vértice 60 de coordenadas 20° 41'49.20" Lat. N; 105°35'08.38" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 65°19'28" E y una distancia de 63.47 m se llega al vértice 61 de coordenadas 20°41'48.34" Lat. N; 105°35'06.36" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 00°17'25" E y una distancia de 37.50 m se llega al vértice 62 de coordenadas 20°41'47.11" Lat. N; 105°35'06.36" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 57°55'42" W y una distancia de 36.72 m se llega al vértice 63 de coordenadas 20°41'46.50" Lat. N; 105°35'07.44" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 77°27'14" W y una distancia de 43.73 m se llega al vértice 64 de coordenadas 20°41'46.79" Lat. N; 105°35'08.92" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 05°13'33" E y una distancia de 39.41 m. se llega al vértice 65 de coordenadas 20°41'48.08" Lat. N; 105°35'08.77" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 79°05'08" W y una distancia de 48.85 m se llega al vértice 66 de coordenadas 20°41'47.76" Lat. N; 105°35'10.46" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 33°46'39" W y una distancia de 61.65 m se llega al vértice 67 de coordenadas 20°41'49.42" Lat. N; 105°35'11.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 30°04'52" E y una distancia de 45.64 m se llega al vértice 68 de coordenadas 20°41'50.71" Lat. N; 105°35'10.82" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 69°13'39" E y una distancia de 23.26 m. se llega al vértice 69 de coordenadas 20°41'51.00" Lat. N; 105°35'10.10" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 64°21'25" W y una distancia de 51.41 m se llega al vértice 70 de coordenadas 20° 41'51.72" Lat. N; 105°35'11.69" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 30°01'14" W y una distancia de 45.33 m se llega al vértice 71 de coordenadas 20°41'52.98" Lat. N; 105°35'12.48" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 26°57'45" E y una distancia de 60.58 m se llega al vértice 72 de coordenadas 20°41'54.74" Lat. N; 105°35'11.54" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 43°12'23" W y una distancia de 85.40 m se llega al vértice 73 de coordenadas 20°41'56.76" Lat. N; 105°35'13.56" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 27°23'00" W y una distancia de 72.63 m se llega al vértice 74 de coordenadas 20°41'58.85" Lat. N; 105°35'14.75" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 68°42'38" W y una distancia de 35.11 m. se llega al vértice 75 de coordenadas 20°41'58.42" Lat. N; 105°35'15.86" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 20°46'05" W y una distancia de 55.61 m se llega al vértice 76 de coordenadas 20°42'00.11" Lat. N; 105°35'16.55" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 11°38'56" E y una distancia de 71.21 m se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 39-27-83.95 ha.

#### **DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO ISLA LARGA 2**

##### **(00-33-21.79 HECTÁREAS)**

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 20°42'21.35" Lat. N; 105°34'49.48" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 34°46'54" E y una distancia de 3.34 m se llega al vértice 2 de coordenadas 20°42'21.42" Lat. N; 105°34'49.44" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 50°15'59" E y una distancia de 5.08 m se llega al vértice 3 de coordenadas 20°42'21.53" Lat. N; 105°34'49.30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 56°29'07" E y una distancia de 5.43 m se llega al vértice 4 de coordenadas 20°42'21.64" Lat. N; 105°34'49.12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 70°30'01" E y una distancia de 7.48 m. se llega al vértice 5 de coordenadas 20°42'21.71" Lat. N; 105°34'48.90" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 76°22'57" E y una distancia de 5.30 m se llega al vértice 6 de coordenadas 20°42'21.78" Lat. N; 105°34'48.72" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 87°17'20" E y una

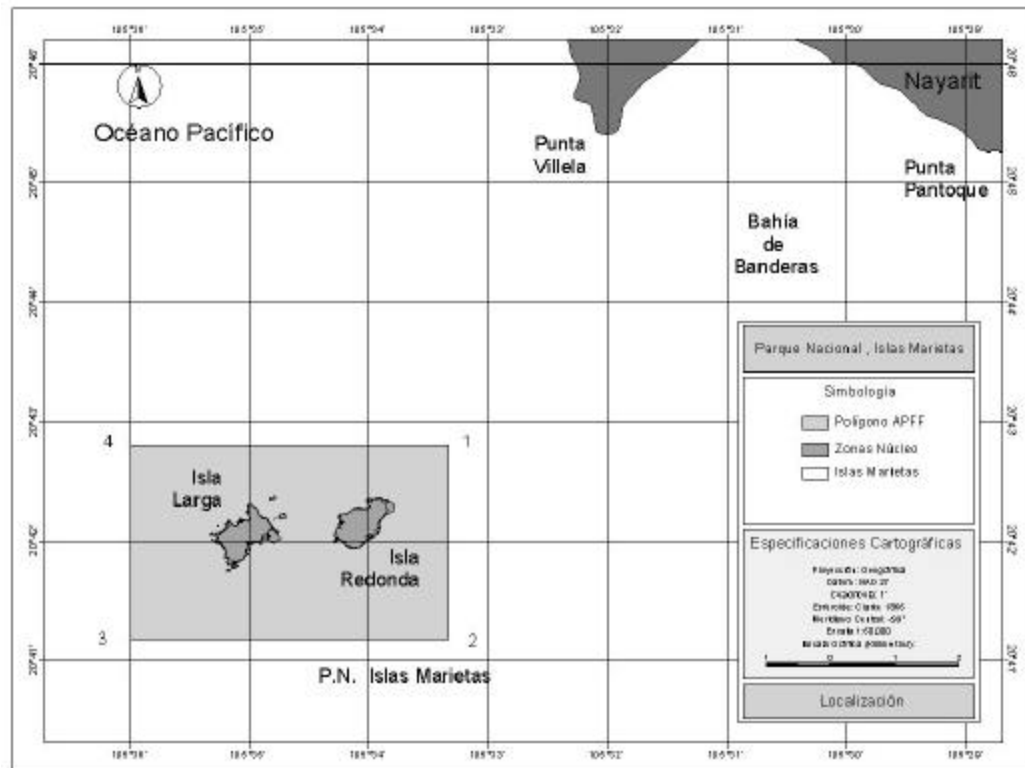
distancia de 5.28 m se llega al vértice 7 de coordenadas 20° 42'21.78" Lat. N; 105°34'48.54" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 66°12'42" E y una distancia de 8.67 m se llega al vértice 8 de coordenadas 20°42'21.89" Lat. N; 105°34'48.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 86°39'25" E y una distancia de 4.28 m. se llega al vértice 9 de coordenadas 20°42'21.89" Lat. N; 105°34'48.11" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 4.27 m se llega al vértice 10 de coordenadas 20° 42'21.89" Lat. N; 105°34'47.96" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 54°24'49" E y una distancia de 6.87 m se llega al vértice 11 de coordenadas 20°42'22.03" Lat. N; 105°34'47.75" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 60°45'04" E y una distancia de 7.16 m se llega al vértice 12 de coordenadas 20°42'22.14" Lat. N; 105°34'47.57" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 45°37'59" E y una distancia de 12.15 m se llega al vértice 13 de coordenadas 20°42'22.43" Lat. N; 105°34'47.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 57°57'35" E y una distancia de 17.43 m se llega al vértice 14 de coordenadas 20°42'22.10" Lat. N; 105°34'46.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 00°16'57" W y una distancia de 18.25 m. se llega al vértice 15 de coordenadas 20°42'21.53" Lat. N; 105°34'46.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 48°28'05" W y una distancia de 11.68 m se llega al vértice 16 de coordenadas 20°42'21.28" Lat. N; 105°34'47.03" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 34°37'05" W y una distancia de 9.41 m se llega al vértice 17 de coordenadas 20° 42'21.02" Lat. N; 105°34'47.24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 30°32'26" W y una distancia de 10.44 m se llega al vértice 18 de coordenadas 20°42'20.74" Lat. N; 105°34'47.39" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 68°11'54" W y una distancia de 9.42 m. se llega al vértice 19 de coordenadas 20°42'20.59" Lat. N; 105°34'47.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 77°10'03" W y una distancia de 9.00 m se llega al vértice 20 de coordenadas 20° 42'20.56" Lat. N; 105°34'48.00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 82°29'28" W y una distancia de 5.73 m se llega al vértice 21 de coordenadas 20°42'20.52" Lat. N; 105°34'48.22" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 70°36'07" W y una distancia de 3.01 m se llega al vértice 22 de coordenadas 20°42'20.48" Lat. N; 105°34'48.32" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 4.66 m se llega al vértice 23 de coordenadas 20°42'20.48" Lat. N; 105°34'48.47" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 83°07'48" W y una distancia de 4.18 m se llega al vértice 24 de coordenadas 20°42'20.45" Lat. N; 105°34'48.61" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 87°13'34" W y una distancia de 5.16 m. se llega al vértice 25 de coordenadas 20°42'20.45" Lat. N; 105°34'48.79" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 72°09'26" W y una distancia de 4.89 m se llega al vértice 26 de coordenadas 20°42'20.41" Lat. N; 105°34'48.97" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 44°59'59" W y una distancia de 1.41 m se llega al vértice 27 de coordenadas 20° 42'20.45" Lat. N; 105°34'49.01" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 78°51'49" W y una distancia de 3.88 m se llega al vértice 28 de coordenadas 20°42'20.41" Lat. N; 105°34'49.12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 4.55 m. se llega al vértice 29 de coordenadas 20°42'20.41" Lat. N; 105°34'49.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 84°11'49" W y una distancia de 7.41 m se llega al vértice 30 de coordenadas 20° 42'20.45" Lat. N; 105°34'49.55" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 80°35'02" W y una distancia de 6.11 m se llega al vértice 31 de coordenadas 20°42'20.48" Lat. N; 105°34'49.73" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 57°09'36" W y una distancia de 6.91 m se llega al vértice 32 de coordenadas 20°42'20.59" Lat. N; 105°34'49.94" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 10°29'29" W y una distancia de 6.86 m se llega al vértice 33 de coordenadas 20°42'20.81" Lat. N; 105°34'49.98" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 02°17'26" E y una distancia de 6.25 m se llega al vértice 34 de coordenadas 20°42'21.02" Lat. N; 105°34'49.98" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 74°54'07" E y una distancia de 5.75 m. se llega al vértice 35 de coordenadas 20°42'21.06" Lat. N; 105°34'49.80" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 76°38'54" E y una distancia de 3.24 m se llega al vértice 36 de coordenadas 20°42'21.02" Lat. N; 105°34'49.69" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 78°05'13" E y una distancia de 2.42 m se llega al vértice 37 de coordenadas 20° 42'21.06" Lat. N; 105°34'49.58" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 40°49'37" E y una distancia de 3.30 m se llega al vértice 38 de coordenadas 20°42'21.13" Lat. N; 105°34'49.51" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 07°55'28" E y una distancia de 6.31 m. se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 00-33-21.79 ha.

### DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO ISLA LARGA 3

#### (00-50-36.53 HECTÁREAS)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 20°42'12.85" Lat. N; 105°34'45.01" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 32°04'26" E y una distancia de 3.54 m se llega al vértice 2 de coordenadas 20°42'12.92" Lat. N; 105°34'44.94" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 52°25'53" E y una distancia de 4.92 m se llega al vértice 3 de coordenadas 20°42'13.03" Lat. N; 105°34'44.83" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 56°32'36" E y una distancia de 5.44 m se llega al vértice 4 de coordenadas 20°42'13.14" Lat. N; 105°34'44.65" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 70°30'01" E y una distancia de 7.48 m. se llega al vértice 5 de coordenadas 20°42'13.21" Lat. N; 105°34'44.40" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 76°22'57" E y una distancia de 5.30 m se llega al vértice 6 de coordenadas 20°42'13.25" Lat. N; 105°34'44.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 87°18'16" E y una distancia de 5.31 m se llega al vértice 7 de coordenadas 20° 42'13.28" Lat. N; 105°34'44.04" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 64°41'27" E y una distancia de 8.77 m se llega al vértice 8 de coordenadas 20°42'13.39" Lat. N; 105°34'43.79" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 4.29 m. se llega al vértice 9 de coordenadas 20°42'13.39" Lat. N; 105°34'43.64" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 86°39'25" E y una distancia de 4.28 m se llega al vértice 10 de coordenadas 20° 42'13.39" Lat. N; 105°34'43.46" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 54°24'49" E y una distancia de 6.87 m se llega al vértice 11 de coordenadas 20°42'13.54" Lat. N; 105°34'43.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 60°45'04" E y una distancia de 7.16 m se llega al vértice 12

de coordenadas 20°42'13.64" Lat. N; 105°34'43.07" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 46°29'16" E y una distancia de 11.98 m se llega al vértice 13 de coordenadas 20°42'13.93" Lat. N; 105°34'42.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 58°39'41" E y una distancia de 17.30 m se llega al vértice 14 de coordenadas 20°42'13.61" Lat. N; 105°34'42.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 02°22'55" E y una distancia de 18.76 m. se llega al vértice 15 de coordenadas 20°42'13.03" Lat. N; 105°34'42.24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 07°10'35" W y una distancia de 28.97 m se llega al vértice 16 de coordenadas 20°42'12.10" Lat. N; 105°34'42.35" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 22°22'15" W y una distancia de 10.27 m se llega al vértice 17 de coordenadas 20° 42'11.77" Lat. N; 105°34'42.49" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 35°03'04" W y una distancia de 3.96 m se llega al vértice 18 de coordenadas 20°42'11.66" Lat. N; 105°34'42.56" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 61°06'59" W y una distancia de 11.38 m. se llega al vértice 19 de coordenadas 20°42'11.48" Lat. N; 105°34'42.89" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 79°33'14" W y una distancia de 6.89 m se llega al vértice 20 de coordenadas 20° 42'11.45" Lat. N; 105°34'43.14" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 80°42'18" W y una distancia de 12.38 m se llega al vértice 21 de coordenadas 20°42'11.38" Lat. N; 105°34'43.57" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 88°06'21" W y una distancia de 7.56 m se llega al vértice 22 de coordenadas 20°42'11.38" Lat. N; 105°34'43.82" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 86°55'44" W y una distancia de 4.66 m se llega al vértice 23 de coordenadas 20°42'11.38" Lat. N; 105°34'44.00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 73°16'31" W y una distancia de 4.34 m se llega al vértice 24 de coordenadas 20°42'11.30" Lat. N; 105°34'44.15" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 76°25'59" W y una distancia de 5.32 m. se llega al vértice 25 de coordenadas 20°42'11.27" Lat. N; 105°34'44.29" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 74°59'03" W y una distancia de 4.82 m se llega al vértice 26 de coordenadas 20°42'11.30" Lat. N; 105°34'44.47" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 82°06'00" W y una distancia de 10.91 m se llega al vértice 27 de coordenadas 20° 42'11.38" Lat. N; 105°34'44.83" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 17°23'51" W y una distancia de 4.71 m se llega al vértice 28 de coordenadas 20°42'11.52" Lat. N; 105°34'44.90" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 20°33'21" W y una distancia de 4.27 m. se llega al vértice 29 de coordenadas 20°42'11.63" Lat. N; 105°34'44.94" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 17°31'32" W y una distancia de 9.96 m se llega al vértice 30 de coordenadas 20° 42'11.95" Lat. N; 105°34'45.05" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 82°56'41" W y una distancia de 6.10 m se llega al vértice 31 de coordenadas 20°42'11.99" Lat. N; 105°34'45.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 55°18'54" W y una distancia de 7.02 m se llega al vértice 32 de coordenadas 20°42'12.10" Lat. N; 105°34'45.44" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 10°29'29" W y una distancia de 6.86 m se llega al vértice 33 de coordenadas 20°42'12.31" Lat. N; 105°34'45.52" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 02°23'09" E y una distancia de 6.00 m se llega al vértice 34 de coordenadas 20°42'12.53" Lat. N; 105°34'45.52" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 72°26'23" E y una distancia de 5.80 m. se llega al vértice 35 de coordenadas 20°42'12.56" Lat. N; 105°34'45.30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 76°38'54" E y una distancia de 3.24 m se llega al vértice 36 de coordenadas 20°42'12.56" Lat. N; 105°34'45.19" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 78°13'54" E y una distancia de 2.45 m se llega al vértice 37 de coordenadas 20° 42'12.56" Lat. N; 105°34'45.12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 40°25'51" E y una distancia de 3.28 m se llega al vértice 38 de coordenadas 20°42'12.64" Lat. N; 105°34'45.05" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 08°31'50" E y una distancia de 6.06 m. se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 00-50-36.53 ha.



**El plano de ubicación que se contiene en la presente Declaratoria es con fines eminentemente de referencia geográfica y sin valor cartográfico.**

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topohidrográfica del polígono general que se describe en este Decreto obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Nayarit, con domicilio en avenida Allende número 110 oriente-bajos, colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina se coordinarán para administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos del parque nacional Islas Marietas, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo y administración del área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los terrenos nacionales ubicados dentro del parque nacional Islas Marietas, y no podrá dárseles destino distinto a aquel que resulte compatible con la conservación y protección de los ecosistemas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Marina y la Secretaría de Gobernación, promoverá la celebración de bases o acuerdos de coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y, en su caso, con el Gobierno del Estado de Nayarit, así como de concertación con los sectores social y privado, para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el Ejecutivo Federal, y en su caso, el Gobierno del Estado, y los sectores social y privado pudieran participar en la administración del parque nacional;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al parque nacional;



- IV. La elaboración del programa de manejo del área natural protegida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, experimentación y monitoreo en el parque nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia, con la participación de la Secretaría de Marina;
- VIII. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el parque nacional, y
- X. El desarrollo de acciones, obras e inversiones necesarias para la consecución de los objetivos de protección, conservación y vigilancia del área, en particular aquéllas tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos y suelos, así como el mantenimiento del régimen hidrodinámico de los cuerpos de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo del parque nacional Islas Marietas, dando la participación que corresponda a las secretarías de Gobernación, Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes, así como a los habitantes, propietarios y poseedores de tierras en las islas y a organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del parque nacional;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del parque nacional, en el contexto nacional, regional y local;
- III. Las reglas administrativas para el aprovechamiento sustentable de flora y fauna, y los lineamientos relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Las acciones a realizar por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. La subzonificación del parque nacional, de acuerdo con lo establecido en la presente Declaratoria;
- VII. Las áreas y canales de navegación;
- VIII. Las reglas administrativas a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, turísticas, científicas y productivas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, y
- IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del parque nacional.

El programa de manejo a que se refiere el presente artículo será elaborado conforme a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, la presente Declaratoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el parque nacional Islas Marietas no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los usuarios y usufructuarios de tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de la superficie del parque nacional Islas Marietas estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la presente Declaratoria. Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en

este instrumento y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo, en el programa de ordenamiento ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el parque nacional Islas Marietas se sujetarán a:

- I. La Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
- III. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Con la finalidad de fomentar la conservación de los recursos naturales del parque nacional Islas Marietas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas en riesgo, incluyendo las vedas y su modificación o levantamiento y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia de pesca y de agua, ante las autoridades competentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** En el parque nacional Islas Marietas sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, las de investigación, repoblación, recreación y educación ambiental, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que procedan, de conformidad con lo previsto en la presente Declaratoria y las demás disposiciones jurídicas aplicables, todas ellas previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El aprovechamiento de recursos pesqueros dentro del parque nacional Islas Marietas se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable establezcan conjuntamente la secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** En las zonas núcleo del parque nacional Islas Marietas la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sólo podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental. En los casos que corresponda, dicha autorización se realizará en coordinación con la Secretaría de Marina.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no autorizará la ejecución de nuevas obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo, sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas que, contando con los permisos correspondientes de las autoridades competentes, hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto. Asimismo, autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el manejo y aseguramiento de los ecosistemas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las zonas núcleo estarán integradas por subzonas de protección y de uso restringido.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Además de lo establecido en el artículo décimo sexto de la presente Declaratoria, en las zonas núcleo del parque nacional queda prohibido:

- I. Verter o descargar desechos, residuos o cualquier otro tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
- II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- III. Realizar actividades cinegéticas, de explotación, captura y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre, así como introducir especies vivas exóticas, y
- IV. Cambiar el uso del suelo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La zona de amortiguamiento estará integrada por subzonas de uso público y de recuperación.

Asimismo, en el área natural protegida habrá una zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Islas Marietas queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material nocivo al mar, sin la autorización que corresponda;
- III. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
- IV. Tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes;
- V. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen aguas con áreas fangosas o limosas dentro del parque nacional;
- VI. Emplear fungicidas, insecticidas, pesticidas y, en general, cualquier producto contaminante;
- VII. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte las formaciones coralinas;
- VIII. Introducir especies vivas exóticas, sin contar con la autorización respectiva;
- IX. Extraer o capturar, sin autorización, flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, y
- X. Construir confinamientos de materiales o residuos peligrosos.

Para las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el parque nacional Isla Marietas, así como el tránsito de embarcaciones en la zona o la realización de cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del mismo deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La inspección y vigilancia del parque nacional Islas Marietas queda a cargo de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará el programa de manejo del parque nacional Islas Marietas en un plazo de 365 días naturales, contados a partir del de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

**TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad que correspondan y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.